



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 991

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 51980-110MAFA10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Abasolo No. 422, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 56742-110DOJO10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Chiapas No. 171, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 7
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de Expediente DMH-021-10-74 conforme a lo dispuesto en el artículo 74 (Actual 42) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Gob. Protasio Tagle No. 19, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo 10
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 56879-110HEMA10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Lago Victoria No. 16, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo 12
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 51076-110MOFR10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Tzinal No. 311 y Calkini No. 232, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan 15
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 51036-110JUAN10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Av. Canal de Miramontes No. 1493, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán 19
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 50267-110CIOS10 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Manuel Carpio No. 526, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo 22

Continúa en la Pág. 2

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/04/2010 QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS DE LAS VISITADURÍAS GENERALES Y EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO Y DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 7 DE ENERO DE 2011, INCLUSIVE, CON MOTIVO DEL PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V, y XVII, 29, 39, 48, 49, 70 y 71 segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 5ª fracción I, 7º, 9º, 14, 15, 16, 17, 19, 20 fracción X, 26, 42, 117, 118, 142, párrafo primero y tercero y demás relativos y aplicables de su Reglamento Interno; así como 61, 62 y 63 de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores públicos de esta Comisión, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
2. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal contará con diversos órganos y áreas de apoyo, dentro de las que se encuentran, las Visitadurías Generales, la Contraloría Interna, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de Vinculación con la Sociedad Civil, la Consultoría General Jurídica y de lo Contencioso, las Direcciones Generales, el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, las Direcciones Ejecutivas, la Secretaría Particular de la Presidencia, las Coordinaciones, y todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Que la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección a cargo de la o el Presidente, en quien recae la representación legal de la Comisión y en cuyo ámbito de facultades y obligaciones está, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión.
4. Que de conformidad con los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión de Derechos Humanos, las y los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de 10 días de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de dos períodos de vacaciones.
5. Que considerando la disminución de labores en diversas entidades públicas, con motivo de las fiestas de fin de año, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se establece el período para que las y los trabajadores que tengan derecho a ello, disfruten de 10 días de vacaciones correspondientes al segundo semestre de 2010, comprendido del 20 al 31 de diciembre de 2010, inclusive, debiendo reanudar labores el día 3 de enero de 2011 o del 27 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, inclusive, reanudando labores el día 10 de enero de 2011.
6. Que a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica durante la sustanciación de los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales; y en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, se declara la suspensión de plazos durante el período comprendido del 20 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, inclusive.
7. Sin perjuicio de lo citado en el considerando anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes se tomen todas las medidas necesarias para evitar la

consumación irreparable de las presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas o reclamadas; así como para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

8. Que las y los titulares y las y los encargados de Despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo, que por necesidades del servicio así se requiera, deberán establecer guardias para la atención de asuntos urgentes e impostergables.

Que con base en lo anterior, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se establece el período para que las y los trabajadores que tengan derecho a ello, disfruten de 10 días de vacaciones correspondientes al segundo semestre de 2010, del 20 al 31 de diciembre de 2010, inclusive, debiendo reanudar labores el día 3 de enero de 2011 o del 27 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, inclusive, reanudando labores el día 10 de enero de 2011.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de plazos de los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales; y en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, así como del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, durante el período comprendido del 20 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, inclusive.

TERCERO. No se determina suspensión de plazos en la atención y documentación de los asuntos graves y urgentes competencia de esta Comisión, en consecuencia las y los titulares y las y los encargados de Despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo, que por necesidades del servicio así se requiera, deberán establecer guardias para la atención de asuntos urgentes e impostergables.

CUARTO. Se declara, que esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes se tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas o reclamadas; así como para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a partir de la suscripción de la misma.

SÉXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos hacer del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en el portal de Internet www.cdhd.org.mx, en los apartados “Estrados electrónicos” e “Información oficial”, medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durante el período señalado en el punto SEGUNDO del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

(Firma)

Dr. Luis A. González Placencia
Presidente de la Comisión
